



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528-2023-AL/MPH

Huancavelica, 08 de agosto 2023

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 6° de la citada norma legal;

Que, La provincia de Angaraes se crea mediante decreto supremo del 21 de junio de 1825 dado por el Libertador, Simón Bolívar, el general Andrés de Santa Cruz incorpora Angaraes a la intendencia de Huancavelica como distrito, y el año 1847 se restablece la categoría de provincia por decreto supremo del presidente Ramón Castilla, conformada por los distritos de Julcamarca, Lircay y Acobamba; teniendo como capital al pueblo de Acobamba. En el gobierno de Mariano Ignacio Prado, el 8 de noviembre de 1879, se reconstituye la provincia de Angaraes, con Lircay como su capital;

Que, el día 08 de agosto del presente año, se celebra el CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (451) ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE LIRCAY "La Pequeña Suiza"; con esta ocasión, es política de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, expresar saludo y felicitación, a nuestros hermanos de la provincia de Angaraes-Lircay, con gran fervor y asistencia masiva de la ciudadanía, promoviendo de esta manera el turismo local y nacional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- La Municipalidad Provincial de Huancavelica SALUDA y FELICITA a la "PROVINCIA DE ANGARAES – LIRCAY", REGIÓN DE HUANCAVELICA por su 451° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE LIRCAY, a celebrarse el día 08 de agosto 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE